

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 406-2023 - MDH/A.

Huanchaco, 14 de setiembre del 2023.



VISTO: El Informe Nº 865-2023-IDDV/GS y GA/ MDH del Gerente de Salud y Gestión Ambiental - MDH, El Informe Legal Nº 228-2023-OAJ-MDH, EL Informe Nº 1508-2023-MDH-OPP/LACH, y;

## CONSIDERANDO:



El artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."



El artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

De conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del articulo 80° del mismo cuerpo de leyes, se señala que las Municipalidades, en materia de Saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.



Con numeral 1.1. del articulo 1° de la Ley N° 29332 – ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del articulo 41° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023.



La Cuarta Disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 140 - decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades.

Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, siendo que en su artículo 8º numeral 8.6. establece que: Es responsabilidad del alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Con Resolución de Alcaldía Nº 193-2023-MDH/A, de fecha 30 de Mayo del presente año, se designa como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para la implementación del cumplimiento de las metas, al Arq. Félix Iván Chira Cabrera.

Del Informe N° 865-2023JDDV/GSyGA/MDH, de fecha 08 de Agosto del 2023, la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del Compromiso I: "Mejora del Estado Nutricional y Salud de Niñas y Niños de 3 a 12 meses" dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad Distrital de Huanchaco;



Con Informe Legal N° 228-2023-OAJ-MDH la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala estando a lo vertido en el informe antes citado y a lo prescrito en las normas vigentes, resulta necesario APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO I: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", a través del acto resolutivo correspondiente, conforme a ley;



Que mediante Informe N° 1508-2023-MDH-OPP/LACH el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huanchaco remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del del compromiso 01, fuente de financiamiento rubro 18, canon y sobrecanon – PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES meta 1001, por el importe de S/57, 959.00 (Cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) ;



Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO I: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas a fin de dar cumplimento al presente acto administrativo.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: PONER en conocimiento de la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades orgánicas administrativa y competentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Efrain Edwird Byleno Altva